



## DOCUMENTO ELECTRONICO

### CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Rancagua, aplicó el proceso de implementación de la planta de personal municipal aprobada por Reglamento N° 1/2020, encasillando al personal de planta titular en la misma planta y grado, de acuerdo al artículo 49 ter letra a) inciso primero de la Ley N° 20.922.
2. Que, se encasilló en distintas plantas a funcionarios, de acuerdo al artículo 49 ter letra a) inciso segundo de la Ley N° 20.922.
3. Que, una vez realizadas las etapas pre señaladas, se procedió a encasillar en los cargos vacantes al personal a contrata de acuerdo a lo establecido en el art. 49 ter letra b) de la Ley N° 20.922.
4. Que, el artículo 49 ter letra c) señala: “Una vez practicado el procedimiento anterior, los cargos que quedan vacantes se proveerán con los funcionarios señalados en la letra a) anterior, de acuerdo a los artículos 51, 52, 53 y 54 de la Ley N° 18.883.
5. Que, los cargos vacantes en la Planta de Directivos son los siguientes ordenados en forma jerárquica:
  - UN DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECTIVO GRADO 5° CON REQUISITOS ESPECIFICOS;
  - UN DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL, ASEO Y ORNATO, DIRECTIVO GRADO 5°, CON REQUISITOS ESPECIFICOS;
  - UN DIRECTOR DE GESTIÓN DE INGRESOS, DIRECTIVO GRADO 5°, CON REQUISITOS ESPECIFICOS;
  - UN DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAS, DIRECTIVO GRADO 5°, CON REQUISITOS ESPECIFICOS;
  - UN DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD, DIRECTIVO GRADO 6°, CON REQUISITOS ESPECÍFICOS;
  - UN DIRECTIVO GENÉRICO, DIRECTIVO GRADO 7° CON REQUISITOS
6. Que, por Decreto N° 1.434/2020, se aprobó el Escalafón de Mérito y Antigüedad – año 2020.
7. Que, los cargos vacantes deben ser provistos por ascenso, con apego y respeto al Escalafón vigente año 2020 y en los grados correspondientes se dan las condiciones para la aplicación del art. 52° Y 54° de la Ley N° 18.883.
8. Que, revisados los antecedentes del actual personal de la Planta de Directivos de los grados 6° al 9° , se determina que ningún funcionario cumple con el Requisito Especifico definido para ascender a los cargos de : DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECTIVO GRADO 5° CON REQUISITOS ESPECIFICOS de: Ingeniero Civil en Transporte, o Ingeniero Civil en Tránsito, o Civil Industrial, o Arquitecto, con experiencia a los menos de 5 años en el área de tránsito y/o transporte público; UN DIRECTOR DE GESTIÓN DE INGRESOS, DIRECTIVO GRADO 5°, CON REQUISITOS ESPECIFICOS de : Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil Industrial, Contador Auditor, Ingeniero (e) Administración, con experiencia a lo menos 5 años en el área financiera y/o contable municipal; DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD, DIRECTIVO GRADO 6°, CON REQUISITOS ESPECÍFICOS; Profesional con especialización, en las áreas de gestión digital y/o tecnología - innovación; o sistemas de control de gestión y/o calidad. Experiencia de al menos 5 años en las materias propias del cargo o afín.
9. Que, el segundo cargo vacante en orden jerárquico corresponde a : DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL, ASEO Y ORNATO , DIRECTIVO GRADO 5°, CON REQUISITOS ESPECIFICOS de : Ingeniero ambiental, Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Forestal, con experiencia a lo menos de 5 años en la administración del Estado en cargo afín, revisada la prelación en el Escalafón vigente quien cumple con los requisitos generales y específicos del cargo es el funcionario CRISTIAN CASTILLO CASTILLO, DIRECTIVO GRADO 6° CALIFICADO CON 70 PUNTOS LISTA 1, de Profesión Ingeniero Civil Industrial e Ingeniero Eléctrico. En el cargo de Directivo grado 6° con requisitos genéricos corresponde el ascenso del funcionario CARLOS HERNÁN MEDINA ALARCÓN , dejando vacante un grado Directivo grado 8° requisitos genéricos.

10. Que, no es factible aplicar el artículo 52° para ascenso del grado 8° al 7°, Planta Directivos, por cuanto los funcionarios que detentan los grado 8° de la Planta Directivos tienen menor puntaje en el Escalafón, por lo que se dan las condiciones para aplicar el artículo 54° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que señala; “un funcionario tendrá derecho a ascender a un cargo de otra planta, gozando de preferencias respecto de los funcionarios de ésta, cuando se encuentre en el tope de su planta, reúna los requisitos para ocupar el cargo y tenga un mayor puntaje en el Escalafón que los funcionarios de la Planta a la cual accede”. Este derecho corresponderá sucesivamente a los funcionarios que cumpliendo las mismas exigencias del inciso anterior, ocupen los dos siguiente lugares en el Escalafón.
11. Que, el funcionario Sr. ARMANDO BASTÍAS PARRAGUEZ, de profesión abogado, se encuentra en el tope del Escalafón Profesionales, titular del cargo de denominación específica : SECRETARIO ABOGADO DEL PRIMER JUZGADO DE POLICIA LOCAL GRADO 7°, y cumplir con los requisitos para ascenderá la Planta de Directivos grado 7, por cuanto tiene una mejor calificación que los funcionarios grados 8 ° de la Planta Directivos, por lo que se dan las condiciones para aplicar el Artículo 54° del Estatuto Administrativo, manifiesta por escrito su renuncia voluntaria al ascenso a la Planta Directivos Grado 7°, por cuanto ello le significa dejar de ser el Titular de cargo de Secretario Abogado del Primer Juzgado de Policía Local”, por lo tanto corresponde comparar quien sigue en el Escalafón de Mérito y Antigüedad en la planta de Profesionales y corresponde a la funcionaria DANIELA ACEVEDO CARRASCO DE PROFESIÓN ASISTENTE SOCIAL.
12. Que, por aplicación del artículo 54°, corresponde comparar a la funcionaria que ocupa el segundo lugar en el Escalafón de la Planta Profesionales Sra. DANIELA de LOURDES ACEVEDO CARRASCO, PLANTA PROFESIONALES GRADO 7°, quien tiene 70 puntos lista uno, con nivel educacional ASISTENTE SOCIAL, con fecha de ingreso al municipio el 21 de junio de 1989, cumple con los requisitos para ser ascendida a la PLANTA DIRECTIVOS GRADO 7° , por cuanto los funcionarios SERGIO ALCAYAGA HERRERA Y SR. ALEJANDRO ELTON NECOCHEA AMBOS PLANTA DIRECTIVOS GRADO 8° , tiene calificación de 66 Y 53 puntos, respectivamente, siendo inferior a la calificación de la SRA. ACEVEDO CARRASCO.
13. Que, es necesario materializar los ascensos, mediante Decreto Alcaldicio con apego al Escalafón de Mérito y Antigüedad del Personal de Planta de la Ilustre Municipalidad de Rancagua.

## VISTOS:

La Resolución N° 7/2019, Dictamen 34.501/2017, ambos de la Contraloría General de la República, art. 13°, 52° y 54°, de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Ley N° 20.922 y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1. **PROMUÉVANSE VÍA ASCENSO** en las Plantas, Grados y fecha que se indica, a los/as siguiente funcionarios/as:

DIRECTIVOS	C.I.	Observ.	DE :		A :		
			Código	Gº	Código	Gº	A contar
CASTILLO CASTILLO CRISTIAN WLADIMIR DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL, ASEO Y ORNATO			D-18 Directivos	6º	D-10 Directivos	5º	25-06-2020
MEDINA ALARCÓN CARLOS HERNÁN			D-22 Directivos	7º	D-18 Directivos	6º	25-06-2020
ACEVEDO CARRASCO DANIELA DE LOURDES		Art. 54	P-3 Profesionales	7º	D-22 Directivos	7º	25-06-2020
ROSALES MEZA RODRIGO EULOGIO			P-13 Profesionales	8º	P-3 Profesionales	7º	25-06-2020
PARRA ARCAAYA ALFREDO CÉSAR			P-20 Profesionales	9º	P-13 Profesionales	8º	25-06-2020
COFRÉ VALENZUELA GERMÁN AUGUSTO			P-29 Profesionales	10º	P-20 Profesionales	9º	25-06-2020
ORTEGA ROA RICHARD MORIS			P-39 Profesionales	11º	P-29 Profesionales	10º	25-06-2020

2. **DECLÁRASE** vacante el cargo en la Planta Profesionales – Grado 11° E.M.R. – Código P-39.

3. **PÁGUÉNSE** por parte del Departamento Recursos Humanos, las diferencias de remuneraciones que correspondan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CONTROL DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (SIAPER) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON SUS ANTECEDENTES, PARA POSTERIOR CONTROL DE LA CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR BERNARDO O’HIGGINS.**



CARLOS ALFREDO MORALES LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO PATRICIO SOTO ROMERO  
ALCALDE

CML / ESR / RGD / tap

DISTRIBUCION:

CARLOS ALFREDO MORALES LARA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN WALDEMAR CAMILO BUSTAMANTE - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RENATO ANDRES GALVEZ DURAN - RECURSOS HUMANOS - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799